



## A propósito de los derechos de las niñas y niños



**Concepción Sánchez Blanco**

Dpto. de Pedagogía e Didáctica.  
Facultade CC. Educación.  
Universidade da Coruña

En un tiempo donde la recuperación de la memoria histórica debería convocarnos como antídoto para no repetir errores pasados y hacer frente a un mundo donde el olvido se empeña en gobernarnos, no está de más recordar ciertas luchas que tuvieron lugar buscando forjar un mejor destino para los niños y niñas del mundo. Seres humanos, armándose de valor, arriesgando su propia vida y en ocasiones, perdiéndola, cuestionaron y lucharon por tumbar todo tipo de creencias y prácticas que condenaban a las criaturas al abuso, al maltrato, a la ignorancia, y a la violencia, en general. Fueron fraguadas, por lo tanto, con el propósito de destruir los procesos de exclusión que les invisibilizaban y relegaban a la condición de meros adultos en miniatura, totalmente desprotegidos y sometidos.

Sin embargo, a pesar de los logros alcanzados en el avance de los derechos de la infancia, la lucha por su respeto continúa. Los desafíos persisten. Son muchos los países, cuyas legislaciones nacionales no les prestan la atención que deben merecer. Conmemorar el Día Universal de la Infancia debería servir para recordar y dar testimonio de que este tortuoso y arduo camino reivindicativo está lejos de terminar. Así, junto al activismo de seres humanos que a lo

largo de la historia han venido luchando con un fuerte convencimiento por el reconocimiento y respeto a los derechos de la niñez, se encuentran también personas y organizaciones que, tomando su relevo, articulan y desarrollan a diario procesos de resistencia en las situaciones injustas, donde sus derechos son vulnerados y que, desgraciadamente, siguen aconteciendo en no pocos lugares y escenarios del planeta.

Afirmaba Sábato (2003) que “la historia es el más grande conjunto de aberraciones, guerras, persecuciones, torturas e injusticias, pero, a la vez, o por eso mismo, millones de hombres y mujeres se sacrifican para cuidar a los más desventurados. Ellos - decía Sábato- encarnan la resistencia”. El recuerdo de las vidas de aquellos seres humanos que batallaron y se empeñaron arduamente en romper con aquellos procesos excluyentes que condenaban a la niñez a la invisibilidad nos ayuda a tomar conciencia de la fragilidad de nuestros logros como demócratas, cuyo norte debiera estar en el compromiso con la defensa de la equidad y la justicia social. Sabían que ignorar la infancia como periodo clave en la vida de los seres humanos representaba un despropósito, un desastre para la humanidad.

El movimiento en pro de los derechos de la infancia comenzaría como tal en el siglo pasado, facilitado por acontecimientos de siglos anteriores donde se gestarían los ideales de la Ilustración. La obra *El Emilio* del filósofo suizo JJ. Rousseau (1712-1778) supondría todo un revulsivo para las concepciones adultas a lo largo de los siglos en relación con la infancia. A él se le fueron sumando otras muchas personalidades del campo de la medicina y la educación en el XIX, que con sus ideas e iniciativas fueron cuestionando y rompiendo creencias opresivas en la vida de las niñas y niños. Este fue el caso, en Europa, por ejemplo, de Pestalozzi (1746-1827) o Fröbel (1782-1852).

Un hito decisivo en el reconocimiento de los derechos infantiles fue el activismo social de la británica Eglantyne Jebb, (1876–1928), fundadora junto a su hermana Dorothy, de la organización “Save the Children”, maestra durante un año, en una escuela primaria del Reino Unido. Allí tomaría conciencia de las dificultades y la pobreza que enfrentaban niños y niñas. En 1923, viendo que la ayuda a Rusia, en la Segunda Guerra Mundial, estaban siendo reducida drásticamente, construiría un discurso inicial sobre los derechos de la niñez, donde los cuidados tenían un papel muy importante y que presentaría en una reunión en Ginebra ese mismo año. Serviría para demandar a la comunidad internacional los deberes que había de asumir para con la infancia, con independencia de que esta perteneciera al bando vencedor o vencido de la guerra, todo un revulsivo para aquella época y para nuestro tiempo. La persecución de esta excepcional mujer no se hizo esperar. Finalmente, un año más tarde, en 1924, la Sociedad de Naciones (SDN) aprobaría, impulsada por la misma Edglantyne, la Declaración de Ginebra (Mulley, 2009). Por primera vez se reconocía y afirmaba la existencia de derechos específicos para las niñas y niños, además de la responsabilidad de los adultos hacia ellos. La Declaración de Ginebra representa el primer texto internacional en la historia de los Derechos Humanos que específicamente trata sobre los Derechos de la Niñez (Bofill y Cots, 1999; Torrado et al., 2021).

La creación de las Naciones Unidas (ONU) el 24 de octubre de 1945, tras la Segunda Guerra Mundial, fue crucial para seguir avanzando. El reconocimiento de los derechos de la infancia se irá viendo muy influido por el mismo desarrollo de la Declaración de los Derechos Humanos y viceversa. Después de aquella Declaración Universal, el 10 de diciembre de 1948 en París, se caería en la cuenta de que la Declaración de Ginebra adolecía de una serie de problemas. Se elaboraría así una segunda declaración considerando, nuevamente, el compromiso que ha de asumir la humanidad para con la niñez.

Durante el siglo XX se aprobaron varias Declaraciones. Tanto en las declaraciones iniciales sobre los derechos de la niñez, así como en la misma Convención que vendría después, tendrá un papel muy importante el pensamiento de Janusz Korczak (1878-1942), muerto en el campo de exterminio de Treblinka junto a las criaturas del orfanato judío de Varsovia que dirigía y amaba. Se comprometió tan extraordinariamente con estos niños y niñas judíos que decidió, en un ejercicio de libertad, no abandonarlos en su terrible deportación y morir con ellos. En el pensamiento de Korczak el niño tiene derecho a ser respetado por los adultos; a cometer errores y fallar. Igualmente tiene derecho a la intimidad, así como a la libertad de opinión (Commissioner for Human Rights, 2009).

Sería en 1978, la víspera del que fue declarado Año Internacional del Niño, auspiciado por las Naciones Unidas, cuando se propondría un borrador de la Convención sobre los Derechos del Niño, sobre la base de la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Un grupo de trabajo de las Naciones Unidas, donde Polonia ocuparía un papel muy importante, revisaría el borrador llegando, finalmente, a un acuerdo que desembocaría en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el 20 de noviembre de 1989. La Convención se transformaría en ley en 1990, después de ser firmada y ratificada por numerosos países, entre ellos España ese mismo año, convirtiéndose en el tratado de derechos humanos más ratificado de la historia, a pesar de darse el caso de que hay países que no lo han hecho, todavía.

Entre estas personas luchadoras, reivindicativas, defensoras de los derechos de los niños y niñas, se encuentran no pocos educadores y educadoras, maestros y maestras en el mundo que deberían convertirse en inspiración de futuro. Pero también, niñas y niños valerosos que,

no olvidemos, han sido y continúan siendo parte de esta lucha. Aunque la definición de niño o niña ha variado a lo largo de la historia, la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas en su artículo uno entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años, de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad<sup>1</sup>. Niñas y Niños del mundo vienen siendo protagonistas indiscutibles de esta lucha por sus derechos, arriesgando, involucrándose, desarrollando un activismo que a algunos les ha costado la vida. Malala Yousafzai, defensora del derecho a la educación de las niñas en su país, fue tiroteada en el 2012, cuando tan solo tenía 14 años. Más tarde recibiría el Premio Nobel de la Paz. La misma Greta Thunberg, ahora mayor de edad, ha venido sufriendo procesos de denigración por los negacionistas del cambio climático. Francisco Vera de 12 años viene recibiendo amenazas de muerte en Colombia por defender el medio ambiente y el derecho a la educación. Su compatriota, Breiner David Cucuñame, de 14 años, sería asesinado en enero de este año por su defensa de la causa medioambiental del Valle del Cauca. Son algunas muestras extraordinarias de este compromiso infantil.

La participación de niños y niñas en la reivindicación de sus derechos ha de ser visibilizada, respetada, acompañada y protegida como uno de sus derechos. Nos aleja de esas concepciones mercantilizadas y hegemónicas de las infancias que nos invaden por doquier y que los presentan como sujetos pasivos, dependientes y depredadores de recursos y contextos. El planeta necesita no solo adultos comprometidos, defensores de la equidad; también de niñas y niños involucrados en la defensa de sus derechos, de la justicia y la lucha contra la exclusión que precisan ser apoyados, protegidos, valorados, reconocidos como miembros de pleno derecho de la ciudadanía global e incluidos como parte esencial del activismo destinado a cuidar del mundo.

El Día universal de la Infancia y el resto de los días del año, debería convocarnos a todos y todas para impulsar de forma respetuosa la participación infantil en los problemas que nos aquejan, que nos destruyen, que ponen en cuestión nuestra propia condición humana. Este respeto nos interpela para reclamar la protección de las culturas infantiles, de sus miradas, de sus formas de ver el mundo, que debería ser comprendidas y preservadas como parte del patrimonio de la humanidad, pues, como afirmaba el pedagogo polaco Janusz Korczak (Commissioner for Human Rights, 2009), el niño es el que mejor conoce sus necesidades, deseos y emociones; y, por lo tanto, tiene derecho a que su opinión sea tenida en cuenta por los adultos. No podemos permitir que las culturas infantiles agonicen, aplastadas por el mercado y sus propósitos economicistas de rendimiento, que les roba el juego, que les hurta todo tipo de experiencias, y contextos que les permiten explorar, investigar y comprometerse local y globalmente con la construcción de un mundo más justo.

El respeto a los derechos de la infancia representa un fundamento esencial de la educación. Sin embargo, conocer los derechos infantiles no equivale, ni mucho menos, a respetarlos, puesto que el conocimiento de algo no asegura la justicia de las acciones. Los planes de estudio para la formación docente, de educadores y educadoras, en general, apoyan el conocimiento de la CDN como contenido esencial, sin embargo, el gran desafío está en desarrollar una formación que lleve a prácticas de futuros profesionales que sean verdadera praxis, que se vertebren sobre la lucha contra la exclusión y las injusticias, de manera que, con conciencia de las propias infancias, se instalen en compromisos con el respeto a todos los niños y niñas, sean cuales fueran sus características, orígenes, intereses, necesidades, capacidades o procedencia. A pesar de que muchos de nuestros estudiantes, dada su edad, tuvieron una escolaridad, se supone, amparada en la ratificación de la Convención de los Derechos del niño y

<sup>1</sup> Véase la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en: Unicef (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Madrid: UNICEF Comité Español

la niña por nuestro país, muchos de ellos cuentan con historias de vida infantil atravesadas de procesos de exclusión que deben ser deconstruidos.

Los medios de comunicación se hacen eco a diario de la desaparición de esa niñez del bienestar, blanca, occidental, aireando las cifras de las bajas tasas de natalidad, del alarmante envejecimiento de no pocos países europeos. Mientras, las mascotas convertidas en *perrihijos* (por poner un ejemplo) van en aumento, poblando nuestras calles. Sin embargo, no es el caso de aquellas infancias que tiene otro origen, otra procedencia pero que, no olvidemos, tienen los mismos derechos. Solo sobreviviremos si asumimos bajo nuestra responsabilidad y nos comprometemos con cualquier niño o niña, sea o no carne de nuestra carne, viva o no en nuestra calle, en nuestra ciudad, en nuestro país. Si la pandemia supuso todo un revulsivo para recordarnos nuestra fragilidad, la guerra de Putin contra Ucrania y ahora el genocidio del pueblo palestino cometido por Israel ha removido nuestras entrañas afectivas hasta el extremo de trastocar las fronteras y derribar muros con los que otras guerras como la de Siria, y los naufragios mortales de pateras, desafortunadamente, no pudieron lo suficiente. El sufrimiento, la angustia de los niños y niñas no cesa en el mundo. El llanto, como afirmaba Englantyne Jebb, es su lenguaje universal que ha de ser escuchado.

Muy probablemente reflexionando sobre la niñez, tomando conciencia del poder de sus propias iniciativas de cuidado del mundo, del que ellos mismos se reconocen como parte, hallemos la inspiración para comprometernos profundamente con la causa humana, alejándonos de esa causa economicista que nos invade por doquier y que tiene como gran aliada esa liquidez de la que nos avisó Bauman (2005) y que cada vez más tiñe las relaciones humanas. Tal vez, pensando en la causa de los niños y niñas, podamos recuperar la utopía y alejarnos de esas distopías que apagan corazones y nos ubican en los márgenes del mundo. Ellos y ellos ocupan un papel esencial en nuestra humanización (Sánchez Blanco, 2021), los necesitamos para preservar nuestra propia condición de seres humanos. Vivir humanamente, afirmaba Levinas (2015), significa desvivirse por el otro hombre.

Finalmente, no deberíamos olvidar, que reivindicar los derechos de todas las infancias, sea cual sea su origen, características, procedencia, protegerlos, implica, sin lugar a duda, reclamar el derecho de sus familias (entendida esta en su sentido más amplio) a cuidarlos dignamente, a educarlos en libertad para ser sujetos emancipados. Y ello va de la mano de tener garantizados los medios necesarios para hacerlo; medios conectados, verdaderamente, a las necesidades humanas; alejados de valores economicistas gobernados por el afán de lucro; medios, en definitiva, donde la salud y la educación como liberación (Freire, 1976) ocupan un lugar central. El derecho infantil a una familia camina de la mano, por lo tanto, de la protección de esta. Más nos vale proteger, cuidar, responsabilizarnos de procurar ambientes familiares dignos para todos porque, no se olvide, son la ciudadanía del futuro, los que manejarán el mundo, los que resolverán los problemas heredados. En todo ello, seamos conscientes, nos estamos jugando nuestra propia supervivencia en un mundo sostenido y sostenible. Proteger los derechos de la cría humana es, por lo tanto, un compromiso trascendental del orden de la sostenibilidad de la vida.

#### Referencias:

- Bauman, Z. (2005). *Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*. Madrid, España: Fondo de Cultura Económica.
- Bofill, A., & Cots, J. (1999). *La Declaración de Ginebra pequeña historia de la primera carta de los derechos de la infancia*. Barcelona: Comissió de la Infànciade Justícia i Pau.
- Commissioner for Human Rights (2009). *The Child's Right to Respect. Janusz Korczak's legacy Lectures on today's challenges for children. Janusz Korczak*. Office of the Commissioner for Human Rights, Strasbourg Cedex. <https://theewc.org/resources/the-childs-right-to-respect-janusz-korczaks-legacy-lectures-on-todays-challenges-for-children/>
- Freire, P. (1976). *La educación como práctica de la libertad*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Levinas, E. (2015). *Ética e infinito*. Madrid: Antonio Machado Libros.
- Mulley, C. (2009). *The Woman Who Saved the Children: A Biography of Eglantyne Jebb, Founder of Save the Children*. Oxford: Oneworld Publications.
- Sabato, E. (2003). *La Resistencia*. Barcelona: Seix-Barral.
- Sánchez-Blanco, Concepción. (2021). Caring to Educate, Educating to Care in Early Childhood Education in Spain. (pp. 167-178). In: Visnjic Jevtic, A., Sadownik, A.R., & Engdahl, I. (Eds.) *Young Children in the World and Their Rights*. Switzerland: Springer Nature.
- Torrado, M. Dávila Balsera, P., & Naya Garmendia, L. M. (2021). Los inicios transnacionales de los derechos de la infancia (primer tercio del siglo XX). *Espacio, Tiempo y Educación*, 8(1), pp. 121-145. doi: <http://dx.doi.org/10.14516/ete.327>.
- Unicef (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Madrid: UNICEF Comité Español.